



Buenos Aires, 20 de abril de 2022

VISTO que la Política de la Universidad Tecnológica Nacional es promover las actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) que se realiza en sus Facultades Regionales y,

CONSIDERANDO:

Que esta Casa de Altos Estudios alienta las actividades científicas y tecnológicas en el ámbito de la misma, a los fines de dar soluciones al medio productivo y a la sociedad.

Que dichas actividades se plasman en los proyectos de I+D+i, los cuales generan conocimiento, cooperación y transferencia, para dar solución a la problemática existente en el sector privado, público o tercer sector de importancia tecnológica, económica y/o social, como así también a la propia actividad académica de la Universidad.

Que le compete a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad diseñar las convocatorias para la presentación de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el ámbito de la UTN.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado de la Universidad envió oportunamente, ante la posibilidad de implementar algunos cambios en esta Convocatoria 2022, una consulta a los Secretarios/as de Ciencia y Tecnología de las Unidades Académicas de UTN.

Que en función de las respuestas recibidas se introdujeron algunas modificaciones en la misma, con el fin de mejorar la consecución de sus objetivos, para lo cual es preciso dejar sin efecto las Disposiciones SCyT N° 26/2021 y 27/2021.

Que, dando cumplimiento a lo antes mencionado es necesario que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad lleve a cabo la realización, promoción, implementación, coordinación, evaluación y seguimiento de la Convocatoria a la presentación de Proyectos de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Investigación y Desarrollo – "PID 2022", que iniciarán su ejecución en el año 2023.

Que el dictado de la medida se efectúa en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza N° 703.

Por ello;

EL SECRETARIO
DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto las Disposiciones de la Secretaría de Ciencia y Tecnología N° 26/2021 y N° 27/2021.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las Bases Generales de la Convocatoria PID 2022, que como ANEXO I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad, la implementación, realización, promoción, coordinación, evaluación y seguimiento de la aludida convocatoria.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN SCyT N° 34/2022

UTN
SCyT
M.M.G
D. O.



Ing. Jorge Omar DEL GENER
Secretario de Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

CONVOCATORIA 2022

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS:

1.- Ámbito de desarrollo de los proyectos

Los PID se desarrollarán fundamentalmente en el ámbito de las Facultades Regionales de la UTN, estando permitido, en los casos necesarios, desarrollar actividades en otros ámbitos (instituciones públicas, privadas, empresas, etc.). Los investigadores y estudiantes que participen en actividades externas deberán contar con los correspondientes seguros de riesgo de trabajo. El costo de estos deberá incluirse en el presupuesto del Proyecto al que pertenece.

2.- Tipo de proyectos

Los distintos tipos de proyectos contemplan diferentes requerimientos para la integración del equipo de investigación que lo desarrolle y diferentes esquemas de financiación.

2.1.- Proyectos en Programas I+D+i en áreas prioritarias de Ingeniería

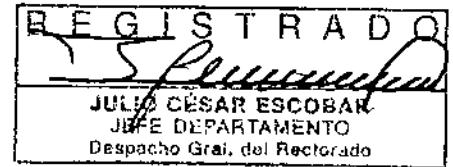
Los Programas de Ingeniería considerados son:

- ✓ Aplicaciones Mecánicas y Mecatrónica
- ✓ Análisis de Señales, Modelados y Simulación
- ✓ Electrónica, Computación y Comunicaciones
- ✓ Energía
- ✓ Estructuras y Construcciones Civiles
- ✓ Ingeniería Clínica y Bioingeniería
- ✓ Ingeniería de Procesos, Biotecnología y Tecnología de Alimentos



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"Las Malvinas son argentinas"



- ✓ Materiales
- ✓ Medio Ambiente, Contingencias y Desarrollo Sustentable
- ✓ Sistemas de Información e Informática
- ✓ Tecnología de las Organizaciones
- ✓ Transporte y Vías de la Comunicación
- ✓ Tecnología Educativa y Enseñanza de la Ingeniería

3.- Los tipos de proyectos a formular serán PID TC, PID EC, PID PP y PIDA

3.1.1.- Constitución de los Equipos de Trabajo

Un Docente-Investigador de UTN podrá participar en:

- Dos (2) Proyectos, si alguno de ellos está incorporado al Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de las Universidades Nacionales del Ministerio de Educación de la Nación (SPU-ME).
- Tres (3) Proyectos, si ninguno de ellos está incorporado al Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de las Universidades Nacionales del Ministerio de Educación de la Nación (SPU-ME).
- Los PID PP, estarán reservados para estudiantes de las áreas de Ingeniería de las Maestrías y Seminarios de Especializaciones que se dictan en UTN y para jóvenes Ingenieros que se inician en la investigación.
- Los PID TC, PID EC y PIDA, permitirán la integración de estudiantes de doctorado del área de ingeniería a los respectivos Proyectos.
- En los casos de PIDA o bien otro Proyecto que lo requiriese, podrán integrarse investigadores de otras Instituciones, públicas y/o privadas e industrias.

En este caso, los participantes externos deberán contar con el aval de la Institución a la que pertenecen y el correspondiente seguro de riesgo de trabajo.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



3.1.2.- PID para Equipos de Trabajo Consolidado (PID TC):

Estos proyectos están orientados a equipos de docentes investigadores categorizados de la UTN con experiencia y antecedentes en la temática de la propuesta; quienes deben acreditar por medio de desarrollos tecnológicos, actividades de transferencia y/o publicaciones y que participen del mismo con una carga horaria mínima de 10 horas semanales.

Requerimiento: Estos proyectos requieren un grupo mínimo de Tres (3) investigadores categorizados.

El Director: Debe ser categoría "C" o superior (o categorías equivalentes de Programa SPU-ME "III").

El Co-director: Deberá poseer alguna de las categorías exigidas al director.

Duración máxima del PID TC: tres (3) años, más un (1) año de prórroga.

Evaluación: Podrá tener los siguientes resultados:

Aprobado

Denegado

Reformulado

✓ **La Evaluación externa NO ADMITE REFORMULACION**

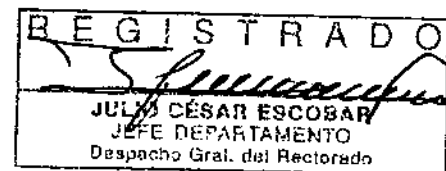
Financiamiento:

	PID TC	Director
Cantidad mínima de docentes investigadores categorizados UTN para acceder a financiamiento	3	Categoría "C" Ord. 1341 o "III" SPU-ME o superior
Monto total por año	6,5 unidades de financiamiento	

Si el proyecto homologado es incorporado al Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Tecnológico y Social (Banco PDTs) del MINCyT, al momento de ser aprobado, y a modo de reconocimiento, se le otorgará un refuerzo presupuestario de 1,5 unidades de financiamiento por única vez.

3.1.3.- PID para Equipos de Trabajo en Consolidación (PID EC):

Los PID EC están orientados a equipos de docentes investigadores categorizados de la UTN que inicien el desarrollo de una temática o cuenten con poca experiencia y antecedentes en la ejecución de proyectos de investigación tecnológica y que participen de los mismos con una carga horaria mínima de 10 horas semanales. En ambos casos se mantiene el objetivo de apoyar el desarrollo de actividades de especial interés científico-tecnológico.

Requerimiento: Los PID EC requieren un grupo mínimo de Tres (3) investigadores categorizados.

El Director: Debe ser categoría "C" o superior ó "D" con aval científico de categorías "A", "B" o "C" (o categorías equivalentes del Programa SPU).

El Co-director: Deberá poseer alguna de las categorías exigidas al director.

Duración máxima del PID EC: Tres (3) años, más uno (1) año de prórroga.

Evaluación: Podrá tener los siguientes resultados:

Aprobado

Denegado

Reformulado

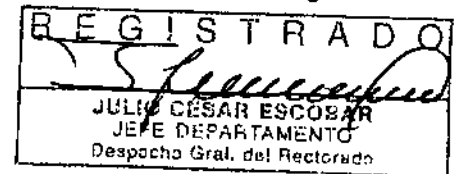


La Evaluación externa NO ADMITE REFORMULACION



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"Las Malvinas son argentinas"



Financiamiento:

	PID EC	Director
Cantidad mínima de docentes investigadores categorizados para acceder a financiamiento	3	Categoría "C" Ord.N° 1341 o "III" SPU-ME o superior o "D" con aval científico categoría "A", "B" o "C"
Monto total por año	4,5 unidades de financiamiento	

Si el proyecto homologado es incorporado al Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (Banco PDTs) del MINCyT, al momento de ser aprobado, y a modo de reconocimiento, se le otorgará un refuerzo presupuestario de 1,5 unidades de financiamiento por única vez.

3.1.4.- PID de Iniciación a la investigación o Primer Proyecto (PID PP):

Esta categoría de proyectos está reservada a las actividades que se desarrollan con la participación de jóvenes profesionales que se inician en la investigación, participando con una carga horaria mínima de 10 horas semanales.

Requerimientos: Estos proyectos requieren un grupo mínimo de dos (2) investigadores categorizados.

El Director: Debe tener categoría "D" (o categorías equivalentes del Programa SPU-ME "IV").

El Co-director: Deberá poseer alguna de las categorías exigidas al director.

Duración máxima del PID PP: Tienen una duración de DOS (2), años más un (1) año de prórroga.

Evaluación: Podrá tener los siguientes resultados:

Aprobado

Reformular

Denegado

✓ **La Evaluación externa NO ADMITE REFORMULACIÓN**



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Financiamiento:

	PID PP	Director
Cantidad mínima de docentes investigadores categorizados para acceder a financiamiento	2	Categoría "D" Ord. N°1341 o "IV" SPU-ME
Monto total por año	1,5 unidades de financiamiento	

Si el proyecto homologado es incorporado al Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (Banco PDTs) del MINCyT, al momento de ser aprobado, y a modo de reconocimiento, se le otorgará un refuerzo presupuestario de 1,5 unidades de financiamiento por única vez.

3.1.5.- PID Asociativo (o PIDA):

Estas actividades, diseñadas para el crecimiento de I+D+i, generalmente requieren de consenso para las futuras acciones entre los sectores participantes y también un análisis más profundo del proyecto por parte del Consejo de Programa de la SCyT del Rectorado, según la temática del PID.

Este tipo de PID incluye las siguientes características:

a) **Proyectos Interfacultades:** En estos Proyectos intervienen dos (2) o más Facultades Regionales alrededor de un objetivo común, cuyo cumplimiento requiere del trabajo complementario de las Facultades Regionales.

b) **Proyectos del Programa I+D+i Tecnología Educativa y de Enseñanza de la Ingeniería**

(PIDA TEEI): Deben participar no menos de dos (2) Facultades Regionales, priorizando los proyectos incluidos en el Programa de Tecnología Educativa y de Enseñanza de la Ingeniería.

Sólo excepcionalmente, podrá considerarse un PID TEEI radicado en una única Regional, en cuyo caso registrará un esquema de financiación diferencial.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



c) **Proyectos Integradores:** La particularidad de estos PID es que se conforman alrededor de un Proyecto Integrador Principal (PIP) con base en una Facultad Regional, cuyo director asume el rol de Coordinador General. A este se asocia un grupo de proyectos de distintas Facultades Regionales con temáticas en común o similares al Proyecto Principal. Para ser considerado, deben participar del Proyecto Integrador no menos de dos (2) Facultades Regionales.

d) **Proyectos Interinstitucionales:** Esta línea de proyectos corresponde a aquellos que implican una actividad conjunta entre una Facultad Regional y otra Institución externa a la UTN, con un objetivo en común, el cual tiende a integrar y complementar los recursos y logros de las instituciones participantes. Pueden surgir demandas locales o privadas, nacionales o internacionales, de Gobiernos Provinciales o Municipales.

En todos los casos, la colaboración recíproca debe materializarse a través de un "Convenio".

Requerimiento: Debe contar con al menos dos (2) docentes investigadores categorizados de cada una de las Facultades Regionales participantes.

La Universidad enviará los créditos presupuestarios a las Unidades Académicas correspondientes, respetando la distribución propuesta por el o la director/a de cada proyecto.

El Director: Debe ser categoría "A", "B" o "C" (o categorías equivalentes del Programa de Incentivos SPU-ME "I", "II" o "III").

El Director del PIDA podrá solicitar la incorporación del PID al Programa de Incentivos a Docentes Investigadores (SPU-ME), si éste cumple con los requisitos exigidos por el aludido Programa.

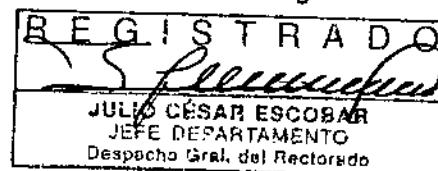
El Co-director: Deberá poseer alguna de las categorías exigidas al director.

Duración máxima del PID: Tienen una duración de Tres (3) años, más Un (1) año de prórroga.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"Las Malvinas son argentinas"



Evaluación: Podrá tener los siguientes resultados:

Aprobado

Reformular

Denegado

✓ **La Evaluación externa NO ADMITE REFORMULACION**

Financiamiento

	PIDA	Director
Cantidad mínima de docentes investigadores categorizados UTN para acceder a financiamiento	4	Categoría "C" o "III" SPU-ME o Superior
Monto total por año PID Asociativo Interfacultades	4 unidades de financiamiento	
Monto total por año PID TEEI radicado en una sola Regional	2 unidades de financiamiento	

3.1.6- Proyectos Facultad (PID FCI): Esta categoría de proyecto estará dedicada a las actividades de interés regional de las Unidades Académicas y aquellas que se desarrollen con la participación de estudiantes que realizan el Trabajo Final de carrera. La implementación de los mismos será responsabilidad de las Facultades Regionales.

4.- Admisibilidad:

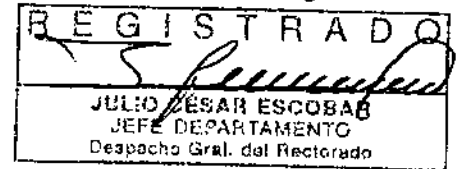
- Serán condiciones de admisibilidad:

- Cumplir con la categoría necesaria para ser director y codirector, de acuerdo con el tipo de proyecto.
- Que los docentes investigadores participantes no violen las condiciones de incompatibilidad.
- La Secretaría de Ciencia y Tecnología de cada Facultad Regional deberá verificar la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"Las Malvinas son argentinas"



carga correcta de la documentación correspondiente en el formulario PID ON-LINE y el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el concurso.

- El Consejo Directivo de la Facultad Regional avalará por Resolución la presentación de cada proyecto. A fin de completar en término el procedimiento, el aval podrá ser firmado por el Decano de la Facultad Regional ad-referéndum del Consejo Directivo.
- Las presentaciones incompletas no serán admitidas.
- El Director de todo PID que cumpla con los requisitos correspondientes a los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (Banco PDS) del MINCyT podrá solicitar la incorporación del mismo al Banco de Proyectos.
- Adjuntar la documentación debidamente completada, firmada y escaneada.
- La Facultad Regional será la depositaria de los documentos originales.

5.- Incompatibilidades:

1.- Los directores de proyectos deberán estar categorizados por la Carrera de Investigador de UTN (Ord. N° 1341) o por el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de las Universidades Nacionales del Ministerio de Educación de la Nación (SPU).

2.- Los co-directores deberán poseer alguna de las categorías exigidas a los directores.

3.- En el caso de un director externo de un PID UTN, el mismo deberá poseer como mínimo una categoría equivalente a un nivel dos (II) otorgada por el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de las Universidades Nacionales del Ministerio de Educación de la Nación (SPU).

4.- Un director podrá asumir en forma simultánea la conducción de dos (2) PID, si uno de ellos o ambos están incorporados al Programa de Incentivos.

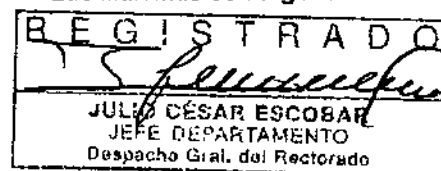
5.- Un director puede dirigir como máximo dos (2) proyectos y participar de un tercero en carácter de integrante, siempre y cuando ninguno de ellos esté incorporado al Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de las Universidades Nacionales (SPU-ME)

- La dirección de un **PIDA** Integrador, no presenta incompatibilidad con la conducción de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"Las Malvinas son argentinas"



dos (2) PID, ya que dicha función es considerada sólo como de coordinación.

- Un docente investigador podrá participar de la presentación de **NO** más de tres (3) proyectos de la convocatoria 2022, si ninguno de ellos ha sido incluido en el Programa de Incentivos y en **NO** más de dos (2) proyectos, si alguno de ellos fue incluido en dicho programa.
- Los directores o codirectores que decidan renunciar a un (1) PID UTN, **NO** podrán incorporarse a otro proyecto que comience antes de la finalización de aquel.

6.- Salvaguardia ética y ambiental

Toda vez que un proyecto presentado a la UTN, ya sea durante su ejecución o por aplicación de los resultados obtenidos, pudiera afectar los derechos humanos, o ser causa de un eventual perjuicio al medio ambiente, a los animales y/o a generaciones futuras, el director del proyecto deberá informar las previsiones tomadas para evitar estos riesgos (emergentes) y garantizar el buen uso y manejo de la información.

Los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales e internacionales.

En el caso particular de los proyectos que requieran, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, su director deberá adjuntar la misma al momento de realizar la presentación. Su falta será motivo suficiente para declararlo no admisible.

Todos los proyectos presentados en esta convocatoria deberán completar el Formulario "Comité de Ética" que proveerá la Secretaría de Ciencia y Tecnología, y será analizado por el Consejo del Programa correspondiente ("ANEXO III").

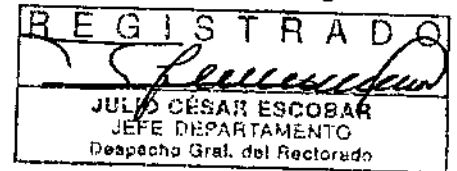
7.- Plan de Gestión de Datos

De acuerdo con la Ordenanza N° 1.672 que aprueba la política de datos primarios de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"Las Malvinas son argentinas"



investigación de la UTN, se requiere que, junto a las solicitudes de financiamiento e informes finales de investigación, se presente el conjunto de datos de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de dicha Ordenanza.

Todos los proyectos presentados en esta convocatoria deberán completar el Formulario "Plan de Gestión de Datos" (ANEXO IV) que se adjunta a la presente Disposición.

8.- Cronograma

8.1.- Fecha de inicio de los PIDs:

Todos los PID homologados en esta convocatoria comenzarán el día:

1° de abril de 2023.

8.2.- Convocatoria:

Será realizada por la SCyT de la Universidad, y la presentación de los proyectos deberá ser efectuada a partir del:

9 de mayo hasta el 26 de junio del 2022 (inclusive)

La carga será realizada utilizando el sistema SICYT a través del formulario PID ON-LINE por parte del director del proyecto, el cual será abierto para la formulación de proyectos en el período indicado en el párrafo anterior.

8.3.- Aval de la presentación a nivel de Facultades Regionales de UTN

- La Secretaría de Ciencia y Tecnología de cada Facultad Regional deberá verificar la carga correcta de la documentación correspondiente en el formulario PID ON-LINE y el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la presente convocatoria.
- El Consejo Directivo de la Facultad Regional avalará por Resolución la presentación de cada PID. A fin de completar en término el procedimiento, el aval podrá ser firmado por el Decano de la Facultad Regional ad-referéndum del Consejo Directivo.

- Esta etapa del proceso deberá realizarse desde el:

27 de junio al 31 de julio 2022.

9. – Evaluación

9.1.- Evaluación de la presentación por parte de la SCyT de la Universidad

- La SCyT de la Universidad verificará datos y controlará la documentación presentada en el PID ON-LINE. La documentación incompleta se considerará **NO ADMISIBLE**. Este control se realizará desde el:

1º de agosto al 31 de agosto de 2022.

9.2.- Evaluación de los Consejos de Programas:

- Los Consejos de Programas evaluarán:
 - Que el tipo de proyecto elegido por el director cumpla con los requisitos establecidos en la presente Disposición para cada caso de PID: TC, EC, PP y PIDA.
 - La admisibilidad técnica y pertinencia de los proyectos, en referencia a los Programas de I+D+i vigentes
 - La evaluación de proyectos empleará la información suministrada en la presentación planteada de acuerdo con el "Anexo II" de esta Disposición y podrá tener los siguientes resultados:

Aprobado

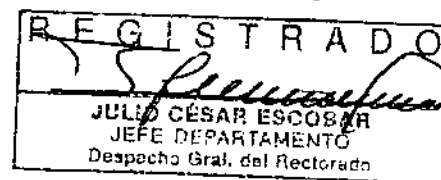
a Reformular

Denegado

- La evaluación por parte del Consejo del Programa se realizará desde el :

1º de septiembre al 30 de septiembre 2022.

- Todos los **Proyectos Aprobados** serán enviados a una evaluación externa.



En el caso de los **Proyectos Denegados**, la SCyT de la Universidad notificará a la Secretaria de la Facultad Regional correspondiente para que ésta a su vez notifique al director del PID.

9.3.- Evaluación externa:

- Los proyectos evaluados como "Aprobado" por los Consejos de Programas serán sometidos a una evaluación externa.
- Los evaluadores serán elegidos por la SCyT en base al Banco de Evaluadores de Proyectos del Programa de Incentivos de la SPU-ME.
- El resultado de las evaluaciones positivas serán notificadas mediante Disposición SCyT de homologación del PID.
- En el caso de las evaluaciones negativas serán notificadas y acompañada del dictamen del evaluador externo que lo avala.
- La etapa de Evaluación externa se realizará desde el:

1º de octubre al 31 octubre de 2022.

- La comunicación de los resultados de la evaluación a los interesados se realizará a partir del:

1º de diciembre de 2022

9.4.- Reformulaciones:

a.- Proyectos a Reformular. En el caso que el Consejo de Programa solicite la reformulación de un proyecto, la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado de la Universidad, enviará la notificación a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la correspondiente Facultad Regional, a fin de que ésta notifique al director.

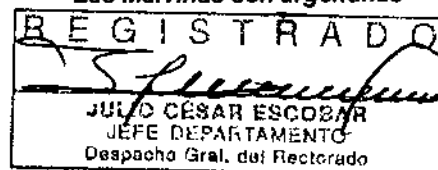
b.- Si el director del PID decide **NO** Reformular, éste se da por **CANCELADO**.

c.- Para la presentación del proyecto reformulado, se habilitará el SICYT desde el:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"Las Malvinas son argentinas"



1º octubre al 31 de octubre 2022

La reformulación del PID está a cargo del Administrador Regional, quien cuenta con la credencial habilitante.

d.- Los proyectos reformulados serán evaluados por el Consejo de Programa de la SCyT desde el:

1º noviembre al 14 de noviembre de 2022

Los que podrán ser Aprobados o Denegados.

e.- La evaluación externa, de los proyectos reformulados se realizará desde el:

15 de noviembre al 30 de noviembre de 2022.

Los que podrán ser Aprobados o Denegados.

9.5.- Resumen del Cronograma y Responsables del proceso de Homologación

Tabla 1: se sintetiza el proceso de Homologación de todos los tipos de proyectos, indicándose los respectivos responsables y períodos.

Las fechas deberán cumplirse indefectiblemente.

Acción	Responsable	Fecha
a. Carga del Formulario PID on line	Director del PID	09/05 al 26/06
b. Control administrativo y Aval presentación por Fac. Reg.	SCyT y C.D de la F.R.	27/06 al 31/07
c. Control administrativo SCyT UTN	Área PID	1º/08 al 31/08
d. Evaluación de Programas	Consejo del Programa	1º/09 al 30/09
e. Evaluación Externa	Evaluadores de SPU ME	1º/10 al 31/10
f. Presentación de PID reformulados	Director del PID	1º/10 al 31/10
g. Evaluación PID reformulados por Programa	Consejo del Programa	1º/11/ al 14/11
h. Evaluación Externa PID reformulados	Evaluadores de SPU ME	15/11 al 30/11
e. Comunicación de Resultados	SCyT	1º/12 al 30/12



9.5.1.- Resumen de condiciones de la convocatoria

Tabla 2: Resumen de los requerimientos mínimos y las características de cada tipo de proyecto.

Tipo de PID	Director Categoría mínima	Nro. mínimo de DI	Nro. Máximo de Presentaciones por Integrante	Nro. Máximo de Proy. en Ejecución 2022 por integrantes	Duración Máxima en Años
TC c/incent.	C	3	2	2	3+1
TC s/incent.	C	3	3	3	3+1
EC c/incent.	D	3	2	2	3+1
EC s/incent.	D	3	3	3	3+1
PP	D	2	3	3	2+1
PIDA c/incent.	C	4	2	2	3+1
PIDA s/incent.	C	4	3	3	3+1

DI: Docente Investigador - Todas las categorías de proyectos deberán incluir en la presentación:
Aval de la (s) Facultad Regional, Formulario de Declaración Jurada de Ética y Seguridad en el Trabajo Experimental (ANEXO III) y Formulario de Plan de Gestión de Datos (ANEXO IV).

10.- Abreviaturas

I+D+ i: Investigación, Desarrollo e innovación.

ME: Ministerio de Educación de la Nación.

ORD. N° 1341: Reglamento de la Carrera de Docente Investigador UTN

PID: Proyecto de Investigación y Desarrollo.

PID ON-LINE: Formulario online para carga de Proyectos en el sistema SICYT.

PID EC: PID para Equipos de Trabajo en Consolidación.

PID FC: PID Facultades.

PID PP: PID de Iniciación a la Investigación o Primer Proyecto.

PID TC: PID para Equipos de Trabajo Consolidados.

PIDA: Proyecto de Investigación y Desarrollo Asociativo.

PIP: Proyecto Integrador Principal.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

PDTs: Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social.

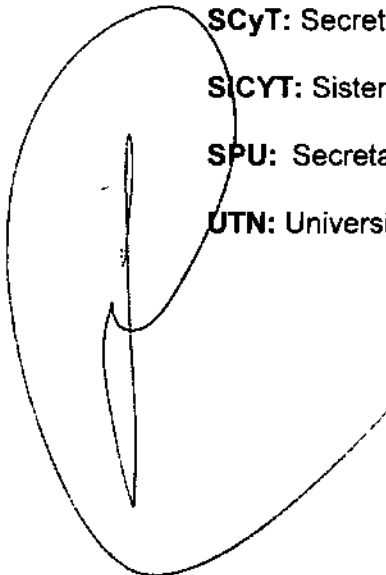
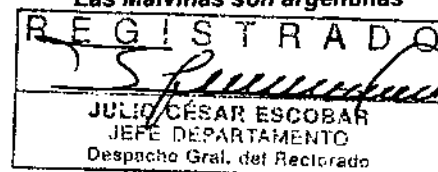
SCyT: Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de UTN.

SICYT: Sistema de Información de Ciencia y Tecnología.

SPU: Secretaría de Políticas Universitarias – Ministerio de Educación de la Nación.

UTN: Universidad Tecnológica Nacional

"Las Malvinas son argentinas"



Recomendaciones para completar formulario PID 2022

A continuación, se brindan criterios orientativos para completar los diferentes campos con los que se presenta el proyecto en el Formulario online del SICyT. La numeración y los títulos corresponden a la identificación de los mismos en el Formulario online:

11.- Datos de la investigación - Estado actual de conocimiento del tema

En este punto es necesario considerar un análisis crítico del estado del arte del área en que se desarrollará el proyecto, tanto en el ámbito local, nacional como internacional. Se deben describir antecedentes, avances y la situación actual, incluyendo una búsqueda bibliográfica actualizada. Este punto es esencial para ponderar los aportes que podrían resultar de la ejecución del proyecto. Además, se debe indicar cuales son los resultados obtenidos por el equipo de investigación hasta el momento. En el cuerpo del texto se deben indicar las citas bibliográficas que sirven de fundamento al análisis del estado del arte del problema que se aborda en el proyecto.

11.1- Objetivos de la Investigación

Se deben plantear los objetivos Generales y Específicos del proyecto.

En cuanto a la presentación del Objetivo General se espera una explicación del problema, o situación de referencia, en el que se desarrolla el proyecto o los interrogantes en el campo disciplinario a los que el proyecto se dirige. El proyecto no pretende dar respuestas definitivas o integrales a estos problemas o interrogantes generales, pero debería contribuir a ello.

En cuanto a los Objetivos Específicos, enuncie de manera clara las metas concretas a alcanzar en el marco del proyecto. A diferencia del objetivo general, el desarrollo del proyecto **SÍ** debería asegurar el cumplimiento de los objetivos específicos. Estos reflejan un compromiso de resultados y productos relacionados al objetivo general. No se deben describir actividades.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



11.2.- Grado de Avance

Citar las contribuciones científico-tecnológicas publicadas o transferidas por los investigadores participantes en el tema específico que desarrolla el proyecto y, especialmente los interrogantes aún abiertos y relacionados con éste.

La información presentada será sumamente relevante para identificar si la propuesta califica según lo solicitado en el caso de los proyectos presentados en los programas de ingeniería.

11.3.- Descripción de la Metodología

Se deberá organizar la descripción de la metodología indicando de qué manera se propone alcanzar los objetivos específicos, detallando y explicando:

1. La base lógica de la estrategia experimental o estudio propuesto.
2. Cómo se llevará a cabo el experimento o estudio.
3. Qué controles se usarán -en caso de ser necesarios- y porqué.
4. Qué técnicas específicas se utilizarán, discutiendo aspectos más críticos o modificaciones de manipulaciones habituales. Respecto a las técnicas y tecnologías empleadas (métodos) si son parte del patrimonio del grupo y han sido descritas en publicaciones propias o en los datos preliminares, no deberán detallarse y solo deberá citarse la fuente.
5. Cómo se interpretarán los datos a la luz de lo que se quiere estudiar y cómo se contrastará con la hipótesis de trabajo.
6. Tratar de evaluar los potenciales problemas y limitaciones de la metodología y técnicas propuestas y en lo posible proponer alternativas.
7. Explicar brevemente para cada integrante del grupo colaborador cuál será su contribución al proyecto.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"Las Malvinas son argentinas"



11.4.- Contribuciones del Proyecto

Contribuciones al avance científico, tecnológico y transferencia al medio.

Describir en esta sección el conocimiento científico o tecnológico concreto que se espera obtener en el marco del proyecto y relacionado con los objetivos específicos. Indicar claramente, cuáles serían los ámbitos de aplicación de los resultados alcanzados en el corto, mediano y largo plazo. Es muy importante indicar las posibilidades de transferencia al medio socio-productivo de los resultados del proyecto.

Indique si los resultados del proyecto podrían ser pasibles de protección de la propiedad intelectual y si esto puede poner reparos a la libre difusión de los mismos.

11.5.- Contribuciones a la formación de Recursos Humanos

Indicar si en el marco del proyecto se planifica la formación de doctorandos, maestrandos y/o el desarrollo de los trabajos finales de la carrera de grado.

Declarar si en el equipo del proyecto se incorporan estudiantes de posgrado con tesis iniciadas o si las mismas darán comienzo durante la ejecución del proyecto.

11.6.- Cronograma de Actividades

El cronograma planteado debe ser consistente con las acciones propuestas en la metodología.

11.7.-Financiamiento PID CONVOCATORIA 2022

El monto a asignar a la Unidad de Financiamiento se efectuará de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los requisitos de admisibilidad.

**DECLARACIÓN JURADA DE ÉTICA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
EXPERIMENTAL**

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Denominación:	
Código	
Facultad Regional:	
UCT (Lugar/esde trabajo):	
Tipo de Proyecto:	
Programa:	
Duración del Proyecto (en meses):	
Fecha de inicio:	Fecha de finalización:

DATOS DE LA DIRECCIÓN

Director/a:

Apellido y Nombres	FR	mail	celular

Co-director/a:

Apellido y Nombres	FR	mail	celular

Breve descripción de Objetivos y Metodología:

ASPECTOS ÉTICOS Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO EXPERIMENTAL:

En esta investigación:

- 1- INCLUYE LA PARTICIPACIÓN DE SERES HUMANOS COMO SUJETOS DE EXPERIMENTACIÓN/INVESTIGACIÓN O LA OBTENCIÓN DE DATOS O MUESTRAS BIOLÓGICAS



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



SI NO
Si respondió afirmativamente:

Por favor adjuntar los documentos e informaciones que a continuación se detallan:

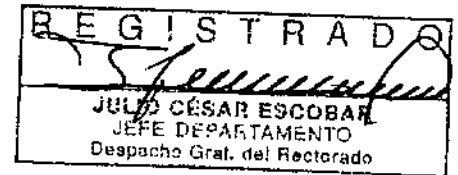
- Modelo de Declaración de confidencialidad en el manejo de datos personales y clínicos.
- Protocolo para el reclutamiento de pacientes
- Información respecto del tipo de cobertura de seguro y modelo de contrato para los pacientes.
- Declaración de Compensaciones.
- Modelo de Consentimiento informado y hoja de información para los potenciales sujetos de investigación.
- Estado de trámite ante el ANMAT u organismo con función equivalente si corresponde.

Declara el conocimiento y compromiso de seguimiento de:

- Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial (WMA) Principios éticos para la Investigación Ética que Involucra Sujetos-Humanos Adoptados por la 18ª Asamblea General de WMA, Helsinki, Finlandia, Junio 1964, y corregido finalmente por la 59ª Asamblea General de la WMA, Seúl, Octubre 2008.
- Pautas Éticas Internacionales para la investigación biomédica en Seres Humanos del Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) 2002 y actualizaciones.
- Disposiciones de la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO (2003).
- ANMAT- Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Disposición 6344/96 (Bioterios) y 3598/2002.
- Código de Ética ANMAT.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2- INCLUYE LA PARTICIPACIÓN DE SERES HUMANOS COMO SUJETOS DE OBSERVACIÓN Y/O LA OBTENCIÓN DE DATOS PROVENIENTES DE REGISTRO DIRECTO.

SI NO

Si respondió afirmativamente:

Por favor adjuntar los documentos e informaciones que se detallan:

- Modelo de Consentimiento informado, confidencialidad y anonimato.
- Modelo de hoja de información para los potenciales sujetos de investigación.

3- INCLUYE LA EXPERIMENTACIÓN CON ANIMALES

SI NO

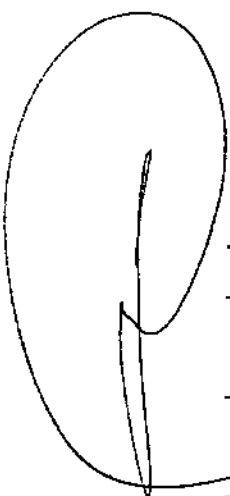
Si respondió afirmativamente:

Por favor adjuntar los documentos e informaciones que se detallan:

- La documentación general para la presentación de protocolos para el uso de animales de laboratorio incluyendo: Especies y número total de animales, procedimientos para la minimización del dolor y sufrimiento y métodos de sacrificio.
- La información del Bioterio en el que se alojan los animales y la declaración de conocimientos y aceptación de los reglamentos de este.

Declara el conocimiento y compromiso de seguimiento de:

- Declaración de la Asociación Médica Mundial (WMA) Sobre el uso de Animales en la Investigación Biomédica, adoptada por la 41ª Asamblea General de WMA, Hong Kong, 1989, la Guía del Consejo Internacional de Organizaciones de Ciencias Médicas para la investigación biomédica que involucre animales y revisada por Asamblea General de la WMA, Pilanesberg, Sudáfrica, Octubre 2006.
- "Guide for the care and Use of Laboratory Animals", Eighth Edition (2011).
- LA ÉTICA Y LOS ANIMALES, Sociedad Mundial para la protección de los Animales. Declaración universal para el bienestar de los animales (2003).
- ANMAT- Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Disposición 6344/96 (Bioterios) y 3598/2002.
- Código de Ética ANMAT.
- "Guidelines for Proper Care and Use of Wildlife and Field Research" the United State Geological Survey. O indicación de las guías bajo las cuales se registrará la investigación





Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- (Sólo en caso de animales silvestres).

4 – INCLUYE LA UTILIZACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS (Clase II, III o IV).

SI NO

Si respondió afirmativamente:

Por favor, adjuntar los documentos e informaciones que se detallan:

- Información de Microorganismos por utilizar y clasificación del grupo de riesgo.
- En el caso de ADN recombinante: información del tipo de organismo a utilizar y de las condiciones de bioseguridad y sistema de disposición de desecho conforme a las normas del comité de bioseguridad del Instituto o Unidad Ejecutora dónde se llevará adelante el proyecto.

5 – INCLUYE LA UTILIZACIÓN O GENERACIÓN DE SUSTANCIAS INCLUIDAS EN EL LISTADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS (Ley 24.051).

SI NO

Si respondió afirmativamente:

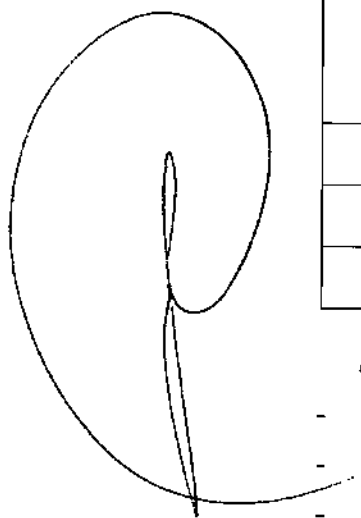
Por favor adjuntar los documentos e informaciones que se detallan:

- Información de los reactivos a utilizar

Sustancias Químicas peligrosas	Identificación (Y)	Cantidad Estimada	Período/s – Año/s de generación

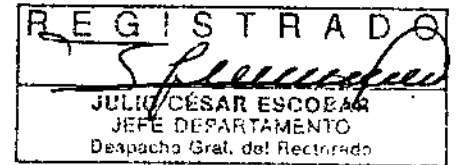
Declara el conocimiento y compromiso de seguimiento de:

- Reglamentos Institucionales para el uso del Droguero
- Reglamentos Institucionales para la disposición de residuos peligrosos
- Ley 24051: Residuos Peligrosos - Generación, manipulación, transporte y tratamiento.





Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



6 – INCLUYE LA UTILIZACIÓN DE COMPUESTOS RADIOACTIVOS

SI NO

Si respondió afirmativamente:

Por favor adjuntar los documentos e informaciones que se detallan:

- Nombre de la persona habilitada por ARN (Autoridad Regulatoria Nuclear) como responsable para la adquisición, manejo y eliminación de sustancias radioactivas.
- Información de Isótopos radiactivos a utilizar

Declara el conocimiento y compromiso de seguimiento de:

- Reglamentos institucionales para el uso, manipulación y almacenamiento de isótopos radioactivos.
- Normas Regulatorias de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN).



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO IV

DISPOSICIÓN SCyT N° 34/2022

PLAN DE GESTIÓN DE DATOS

<p>1. Datos del PID</p> <p>1.1. TÍTULO DE PROYECTO:</p> <p>1.2. CÓDIGO DEL PID:</p> <p>1.3. DESCRIPCIÓN DEL PID:</p> <p>1.4. PALABRAS CLAVE:</p>

<p>2. Datos del Director/a del Proyecto</p> <p>2.1. NOMBRE Y APELLIDO</p> <p>2.2. Facultad Regional</p> <p>2.3. celular del director/a</p> <p>2.4. email del director/a</p>
--

<p>3. Datos Resultantes de la ejecución del PID:</p> <p>3.1 Describa la toma de muestras y/o datos a realizar: Información descriptiva sobre toma de muestras que resultaran en datos y/o conjuntos de datos. La descripción deberá incluir información de contexto (lugar de toma de datos, instrumentos utilizados, etc.).</p> <p>3.1. Datos: ¿Existe alguna razón por la cual los datos declarados no deban ser puestos a disposición de la comunidad y/o ser de acceso público? Marque con una X.</p>	
<p>No</p> <p>Sí</p> <p>Elija una de las opciones:</p>	
<p>a) Se encuentra en evaluación de protección por medio de patentes.</p>	
<p>b) No se inició el proceso de evaluación de patentabilidad, pero podría ser protegible.</p>	
<p>c) Existe un contrato con un tercero que impide la divulgación.</p>	
<p>d) Otro. Justifique.</p>	



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



3.3. Período de confidencialidad: Es el período durante el cual los datos no deberían ser publicados, contando a partir del momento de la toma de los mismos. El período máximo para la no publicación es de 5 (cinco) años posteriores a su obtención. Luego de este período, los datos estarán disponibles para la comunidad / serán de acceso público. Si usted considera que este tiempo es insuficiente, y necesita prorrogar el período de confidencialidad, indique sus motivos y la cantidad de años adicionales que considera necesarios.

Marque su opción con una X

1 (un) año	
2 (dos) años	
3 (tres) años	
4 (cuatro) años	
5 (cinco) años	
Otro:	

Motivos:

Lugar y Fecha:

Firma y Aclaración del Director/a del PID:
